

Con objeto de fomentar la participación del profesorado de los diversos niveles en la definición de los contenidos de los nuevos cuestionarios de Educación General Básica, Formación Profesional y Bachillerato, propiciando la necesidad interconexión de los mismos; profundizar en la cultura y modos de expresión de la Comunidad Andaluza al objeto de incluirlos en la programación del sistema educativo; realizar las oportunas reflexiones que conduzcan a un replanteamiento de la metodología y de los programas para hacerlos más racionales y contribuir a la actualización y perfeccionamiento del profesorado por la vía de la investigación y experimentación metodológica-didáctica de las diversas materias.

Esta Consejería ha dispuesto:

1º.- Quedan constituidos en cada provincia y para los distintos niveles del sistema educativo, Seminarios Permanentes de Profesores que con sus estudios e informes coadyuven en dichas tareas.

2º.- Los Seminarios, en el ámbito territorial mencionado en el punto anterior de la presente Orden, podrán organizarse por áreas, así como por asignaturas o materias concretas.

3º.- Al frente de cada Seminario habrá un profesor coordinador del mismo elegido por y entre sus miembros. Para el conjunto de los Seminarios Permanentes habrá un equipo de coordinadores provinciales y coordinadores de área cuya dirección estará a cargo de un profesor en comisión de servicios como Coordinador General de los Seminarios Permanentes.

4º.- La Consejería de Educación incluirá en sus presupuestos una asignación especial de capítulo dos que permita atender los gastos de infraestructura.

5º.- Por la Dirección General de Ordenación Académica se tomarán las medidas necesarias para la organización, puesta en funcionamiento y coordinación de dichos Seminarios Permanentes.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica

ción Académica por la que se desarrolla el art. 5º de la Orden de 1 de Febrero de 1983, por la que se constituyen los Seminarios Permanentes de Profesores dependientes de esta Consejería.

En cumplimiento del artículo 5º de la Orden de la Consejería de Educación de fecha 1 de Febrero de 1983, por la que se crean los Seminarios Permanentes de Profesores, esta Dirección General dispone la organización y funciones del equipo de Coordinación provinciales y Coordinación de área que se mencionan en el artículo 3º de la misma.

1º.- Los coordinadores provinciales y los de área serán nombrados por esta Dirección General a propuesta del Coordinador General, de acuerdo con las necesidades de eficacia del sistema.

2º.- Serán funciones de los mismos las siguientes:

a) Estimular la creación de dichos Seminarios, así como la posible integración de grupos de trabajo preexistentes para lo que, previamente, realizará la necesaria labor de información y difusión en colaboración con los organismos competentes.

b) Recibir y aceptar, en su caso, las propuestas de creación de Seminarios Permanentes efectuados por los profesores interesados en las distintas provincias por niveles, áreas y asignaturas.

c) La coordinación de las tareas que dichos Seminarios programen, así como la recepción y estudio de la documentación que de los mismos emanen dentro de los plazos que se establezcan al efecto.

d) La oportuna distribución de los recursos económicos que se contemplan en el artículo 4º de la Orden de la Consejería de fecha 1 de Febrero de 1983.

3º.- Los profesores de los diversos niveles que deseen participar en las actividades de los Seminarios Permanentes, en los términos que se preveen en la presente Resolución, deberán dirigirse a la Coordinación General de Seminarios Permanentes.

JUAN CARLOS LOPEZ EISMAN
Director General de Ordenación Académica

IV. Anuncios

b) Otros anuncios

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba. Convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo establecido en las normas estatutarias, se convoca a todos y cada uno de los señores Consejeros de este Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Mayo de 1983, en la sede Central de la Institución, sita en Ronda de los Tejares (antes Avenida del Generalísimo) números 18-24, de Córdoba, a las once horas y treinta minutos en primera convocatoria y de no reunirse el quórum necesario, en segunda convocatoria el mismo día y en igual lugar a las doce horas, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente Orden del Día:

1º.- Confección de la lista de asitentes para la determinación del quórum, subsiguiente constitución válida de la Asamblea y salutación del Sr. Presidente.

2º.- Lectura y aprobación, en su caso, del informe sobre la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados; así como de la propuesta de aplicación de éstos a los fines de la Entidad, previa consideración del informe de la Comisión Revisora del Balance, todo ello correspondiente a 1982.

3º.- Elección de dos Censores titulares y dos suplentes para integrar la Comisión Revisadora del Balance para el ejercicio de 1983.

4º.- Informe de la Comisión de Obras Sociales, comprensivo de la situación de las obras sociales y culturales y examen y aprobación, si procede, de su gestión y liquidación del Presupuesto de dichas Obras en el ejercicio de 1982.

5º.- Aprobación, si procede, de los presupuestos de Obras Sociales para el ejercicio de 1983.

6º.- Adopción de los acuerdos que se estimen procedentes, en relación con la creación de nuevas Obras Sociales, modificación y/o extinción de algunas de las existentes, o delegación, en su caso, en la Comisión de Obras Sociales a tales fines.

7º.- Informe de la Comisión de Control sobre su actuación en 1982.

8º.- Cumplimiento, en su caso, de lo establecido en el artículo 15º, número 8º, letra e) de los Estatutos.

9º.- Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión, o designación, en su caso, de Intérventores a tal fin.

NOTA.- De conformidad con las disposiciones estatutarias, se comunica a los señores Consejeros que con quince días de antelación a la fecha de celebración de la Asamblea General, estará a disposición de los mismos, en la sede Central de la Institución (Secretaría General), la documentación a que se refiere el artículo 15º, número 7º, de los vigentes Estatutos. Asimismo, estarán también a disposición de los señores Consejeros los Presupuestos de la Obra Social.

Córdoba, dieciocho de Abril de mil novecientos ochenta y tres.

MIGUEL CASTILLEJO GORRAIZ
El Presidente

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla.
Convocatoria de Asamblea General Ordinaria.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad, en su reunión celebrada el día 14 de Octubre, se convoca a los señores Consejeros Generales a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 14 de Mayo de 1983, en el salón de actos de la Institución, sito en Sevilla en el Pasaje de Villasis, a las once horas en primera convocatoria, con sujeción al siguiente Orden del Día:

1º.- Confección de la lista de asistentes y constitución de la Asamblea.

2º.- Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance y Cuenta de Resultados del Ejercicio 1982, así como de la propuesta de aplicación de éstos a los fines de la Caja, previa consideración del informe de la Comisión Revisora del Balance.

3º.- Propuestas de la Comisión de Obras Sociales sobre liquidación del presupuesto de Obra Social del ejercicio 1982, sobre creación de nuevas obras sociales y sobre aprobación del presupuesto de Obra Social para el ejercicio 1983.

4º.- Informe de la Comisión de Control en relación con el ejercicio de 1982.

5º.- Autorización para emitir títulos hipotecarios u otros

de renta fija cuya emisión esté autorizada a las Cajas de Ahorros.

6º.- Modificación del artº. 16.1. del Reglamento de Procedimiento regulador para las designaciones de los órganos de gobierno de la Caja.

7º.- Designación de dos consejeros generales para integrar la Comisión Revisora del Balance del presente ejercicio y de dos suplentes.

8º.- Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión o designación de interventores para tal fin.

En el supuesto de no concurrir en primera convocatoria el número de consejeros que prevén los Estatutos, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria media hora después en el mismo lugar y con el mismo orden del día, siendo válida su constitución cualquiera que sea el número de asistentes.

A partir del próximo día 29 estará a disposición de los señores Consejeros Generales, en las oficinas centrales de la Institución (Plaza de Villasis nº 6), para su examen, la documentación a que se refiere el artº. 17, párrafo 7º. de los Estatutos de la Entidad.

Sevilla, 18 de Abril de 1983

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION